

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
 Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:*

18 SEP 1997

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 1651.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación, para la obra sita en la Parcela 8, del Macizo 12 de la Sección F, autorizándose a iluminar y ventilar locales de primera clase a patio auxiliar de ancho mínimo de 3,00 m y los locales de segunda clase a patio auxiliar de 2,00 m.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1782-97
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/09/97.-

jam1

CARLOS FERNANDEZ
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MATICOL CARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 SEP 1997

VISTO: El Expediente N96216/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipalidad dada en sesión del día 03/09/97, por la
cual se deroga la Ordenanza Municipal N91651.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N9390/97, entendiéndose que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N9236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

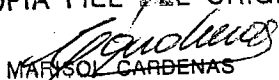
ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N9 **1782** /97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 03/09/97, mediante la cual se deroga la Ordenanza
Municipal N91651, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N9 **866** /97.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARYSOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia